**Requisitos para trámite de Parcelación**

1. Certificado de libertad y tradición, con fecha de expedición no mayor a 30 días de los predios a intervenir.

2. Formulario único nacional debidamente diligenciado

3. Recibo del impuesto predial actualizado.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del titular del trámite, o certificado de representación legal si es persona jurídica. Si se va actuar por medio de un apoderado se deberá anexar el respectivo poder autenticado. Se deberá aportar copia de cédula del representante legal y del apoderado.

5. Copia de la matrícula de los profesionales responsables que firman el formulario (Urbanizador o Parcelador responsable, Arquitecto y Topógrafo).

6. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de a solicitud, firmado por el profesional responsable, en el cuál se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cuál servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible. En este plano también se identificarán claramente todos los elementos de importancia ecosistémica, tales cómo humedales y rondas de cuerpos de agua.

7. Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional y el solicitante de la licencia, que contenga los predios resultantes de la parcelación propuesta si a ello hubiere lugar, debidamente amojonados y alinderados, según lo establecido en las normas vigentes y su respectivo cuadro de áreas, perfil vial y demás exigencias que establezcan las normas urbanísticas municipales o distritales, así cómo la legislación ambiental.

Los planos también deben contener:

- Plano de localización general del predio o predios a desarrollar.

- Cuadro de áreas.

- Detalles a mayor escala de los polígonos que conformarán las áreas públicas y privadas de la Parcelación. Cada polígono deberá presentarse amojonado y alinderado junto con el cuadro de áreas que corresponda. En este plano se deben mostrar también todas las afectaciones o determinantes que se incorporaran al proyecto.

- Perfiles viales

8. Copia de las autorizaciones que sustenten la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 79.17 de la Ley 142 de 1994.

9. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas parcelaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el parcelador responsable de la ejecución de la obra serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el parcelador responsable o, en su defecto, por el titular de la licencia durante su vigencia.

10. Copia simple de escritura pública